

DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA PARA SEDE DE GOBIERNO REGIONAL "REGION IV"

Decreto No. 1,221

En uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1o.—Declárase de utilidad pública, para sede del Gobierno Regional un inmueble ubicado en Granada y situado entre el Parque Colón y la Calle Central, propiedad de los Señores Francisco Alfredo, Rosa Blanca y Adela Victoria, todos de apellido Pellas; con una área superficial de treinta y siete metros (37), de cañón de dos pisos y de veinte metros con cuarenta centímetros de cañón de un piso; e inscrita con el No. 7,043, tomo 71, folio 30, asiento primero del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Granada; esta finca se compone de dos, de la inscrita con el No. 4390, folio 82, tomo 44, que pasó al folio 26 y 27 de este tomo y de la finca No. 6,475, folio 83 y 84, tomo 60 y con los siguientes linderos: Oriente: Parque Colón; Primera Avenida Este de por medio; Poniente casa de Don Fulgencio Montiel y doña Amanda Chamorro de César; Norte: casas de Don Simón Wolff y de las señoritas Jiménez y Sur: la Calle Central.

Art. 2o.—Nómbrese Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relacionado a la adquisición de los Derechos Reales de este Inmueble al Ministerio de Justicia, ante quien dentro de un término de quince días (15) deberán comparecer las personas que consideren afectados sus derechos, con el objeto de llegar a un avenimiento.

Art. 3o.—En caso de expropiación, la indemnización podrá hacerse mediante bonos estatales, títulos valores o cualquier otro modo de pago. La forma de indemnización será determinada por la Unidad Ejecutora.

Art. 4o.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL.- Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.